



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

## CERTIFICADO

Expediente PLN/2023/10

Órgano Colegiado:

Sesión : Extraordinaria y Urgente

**Don Manuel Jesús Afonso Hernández, en calidad de secretario general accidental del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).**

### CERTIFICO:

Que en la sesión **Extraordinaria y Urgente**, celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento el día **3 de julio de 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DETERMINAR LOS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASÍ COMO, RÉGIMEN DE INDENMINZACIONES POR ASITENCIA AL PLENO, JUNTAS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El **secretario general accidental**, procede a dar lectura de la propuesta que ha emitido el día 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"A los efectos de la organización del Ayuntamiento, una vez constituida la nueva corporación municipal con fecha 17 de junio de 2023, se propone al Pleno Corporativo la propuesta de determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como el régimen de indemnizaciones por asistencias al Pleno, Comisiones y Órganos Colegiados:*

#### **I.- MIEMBROS DE LA CORPORACION, DESEMPEÑO DEL CARGO EN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL.**

**Primero. 1.-** Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

**1ª).-** Alcaldía-Presidencia.

**2ª).-** Concejalía de Presidencia, Desarrollo Local y Empleo, Turismo, Deportes y Coordinación de Concejalías.

**3ª).-** Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, Industria y Comercio.

**4ª).-** Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

**5ª).-** Concejalía de Urbanismo, Accesibilidad, Policía, Seguridad y Emergencias.

**6ª).-** Concejalía de Participación Ciudadana y Solidaridad.

**7ª).-** Concejalía de Plan de Barrios, Vías y Obras, Servicios Públicos y Parque Móvil.

**2.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las siguientes retribuciones:

**Alcaldía-Presidencia:** 46.858,00 € euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

**Concejales:** 34.510,00 € euros brutos año, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

**Segundo. 1.-** Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

**1) Concejalía de Economía y Hacienda y Contratación**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2) **Concejalía de Agricultura y Ganadería, Artesanía, Asuntos Aeroportuarios, Patrimonio Cultural y Desarrollo Etnográfico, Mayores y Relaciones Institucionales**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario de 16:00 a 19:00 horas, 5 días en semana, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

3) **Concejalía de Salud Pública, Consumo, Bienestar Animal y Juventud**, con un régimen de dedicación mínima de 15 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, 3 días a la semana distribuidos de la siguiente forma: lunes y viernes, de 8:00 a 14:00 horas, (12 horas) y jueves de 17:00 a 20:00 horas, (3 horas), más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

4) **Concejalía de Planificación Estratégica, Patrimonio, Medio Ambiente y Playas y Vivienda**, con un régimen de dedicación mínima de 22 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 11:00 horas, (15 horas) y martes y jueves de 16:00 a 19:30 horas (7 horas), más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

5) **Concejalía de Educación (que engloba el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), y Festejos**, con un régimen de dedicación mínima de 30 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

6) **Concejalía de Cultura, Parques y Jardines**, con un régimen de dedicación mínima de 30 horas semanales de presencia efectiva dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, más la dedicación que resulte precisa para atender los compromisos oficiales derivados de su cargo y representación, además de las asistencias obligatorias a las sesiones de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos, en su caso, o de cualquier otro órgano municipal del que forme parte.

2.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 15 horas semanales, las siguientes retribuciones: **13.804,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

3.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 22 horas semanales, las siguientes retribuciones: **20.243,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

4.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, de 30 horas semanales, las siguientes retribuciones: **27.608,00 € euros brutos año**, distribuidos en catorce pagas, incluidas las dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre.

## II.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se propone al Pleno los siguientes importes en concepto de indemnización por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, tal y como ya figuran en el Presupuesto en vigor:

- a. Por asistencia a Plenos: 60.10 euros a cada miembro, con un máximo de 120,20 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

- b. *Por asistencia a Juntas de Gobierno: 54,09 euros a cada miembro, con un máximo de 108,18 euros/mes, sean cuales fuesen el número de sesiones celebradas.*
- c. *Por asistencia a Comisiones Informativas: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.*
- d. *Por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento: 30,05 euros a cada miembro por cada sesión sea cual fuere el número de las celebradas.*

Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento”.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Socialista y Partido Popular-Somos)], un voto en contra del subgrupo Mixto: Vox y dos abstenciones de los Subgrupos Mixtos: Agrupa Sureste y Coalición Canaria**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

